

Quito, D.M., 22 de enero de 2014

**Asunto:** *Publicación trimestral de las contrataciones de Ínfima Cuantía.*

A todas las Entidades Contratantes regidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública se les comunica:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*-, "... las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.*

*Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes".*

Con este antecedente, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- dispone a las Entidades Contratantes remitir hasta el 31 de enero de 2014, el informe trimestral sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Adicionalmente, las Entidades Contratantes para los trimestres posteriores deberán remitir la información señalada dentro del término de 10 días del mes siguiente al que corresponde la finalización del trimestre.

Del cumplimiento de esta instrucción se encargará a la Dirección Nacional de Control de Procedimientos de la Contratación Pública del SERCOP, la que informará a esta Dirección General, a fin de aplicar lo previsto en el artículo 15 de la LOSNC, de ser procedente.

Publíquese y notifíquese a través del Portal institucional del SERCOP.

Atentamente,



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira  
**DIRECTOR GENERAL**

